

RAWSON, 14 de Junio de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 29.035/10, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la locación de una vivienda habitacional para el tesorero de la Sucursal de Esquel, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$72.000 + IVA, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 42 me remito y adhiero. No obstante agrego que, como bien se dice en el proyecto de resolución de fs. 32, el Manual del Empleado dispone que el Banco proveerá de vivienda propia o alquilada a todos los empleados que por razones de servicio sean trasladados por la institución para cumplir funciones en una distancia superior a los 60 kms., del lugar de residencia habitual o permanente, siendo esta situación aplicable al caso de tramitación.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 87/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**